



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 474
DE
(02 de septiembre de 2022)

Por la cual se acepta la renuncia a una servidora Pública de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **ALBA CONSTANZA DIAZ BORBON** identificada con cédula de ciudadanía número 51.771.004, se vinculó en propiedad a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 1º de marzo de 1995, según Resolución No. 137 de febrero 22 de 1995, expedida por el Instituto Técnico Central.

Que, mediante comunicación de fecha del 1 de septiembre de 2022, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0593-RC-2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **ALBA CONSTANZA DIAZ BORBON** identificada con cédula de ciudadanía número 51.771.004, presentó renuncia al cargo de carrera Administrativa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08**, y al Encargo en el empleo como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, del área de Vicerrectoría Académica – Centro de Biblioteca y Recursos Educativos, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **ALBA CONSTANZA DIAZ BORBON** identificada con cédula de ciudadanía número 51.771.004, al cargo de carrera Administrativa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08**, y al Encargo en el empleo como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, del área de Vicerrectoría Académica – Centro de Biblioteca y Recursos Educativos, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Alba Constanza Diaz Borbón**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano